

nistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 24 de noviembre de 2008, a las doce horas, en el domicilio social, calle María de Molina, número 4, de Madrid, y en segunda convocatoria, para el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar anteriormente relacionados, si no hubiera concurrido a la primera el número de accionistas legalmente necesario, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la Entidad Gestora, encargada de la gestión, administración y representación de la sociedad.

Segundo.—Sustitución de la Entidad Depositaria y consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Traslado del domicilio social y consiguiente modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Cese, renuncia, dimisión o nombramiento y/o reelección de miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Sexto.—Revocación y nombramiento, en su caso, de auditor de cuentas de la sociedad.

Séptimo.—Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos que se adopten.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta, o designación, en su caso, de interventores de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la legislación vigente.

Madrid, 16 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramiro Piñera Pons.—59.982.

OLONA CABASES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

FINANCIACIÓN Y CONSULTARÍA AGRARIA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la entidad «Olona cabases, Sociedad Limitada Unipersonal» y en la Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad «Financiación y Consultaría, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 30 de junio de 2008, acordaron aprobar la fusión de las mencionadas sociedades mercantiles mediante la absorción de «Financiación y Consultoría Agraria, Sociedad Limitada», con extinción por disolución sin liquidación de esta última sociedad y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, «Olona Cabases, Sociedad Limitada Unipersonal», que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 20 de junio de 2008 suscrito por el Administrador único de ambas entidades y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, sobre la base de los Balances de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de marzo de 2008 (Financiación y Consultaría Agraria, Sociedad Limitada) y el cerrado a 31 de diciembre de 2007 (Olona Cabases, Sociedad Limitada Unipersonal). Con eficacia contable a partir del día 1 de enero de 2008.

Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, y de los Balance de fusión y a los acreedores el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 31 de julio de 2008.—Administradora única, Rosa Gil García.—59.023. y 3.ª 22-10-2008

PANIFICADORA LA ESPIGA DEL SUR, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María del Carmen García-Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hace saber: Que en los Autos n.º 268/07, Ejecución n.º 17/08, seguidos a instancia de María Carmen Robledillo Egea contra «Panificadora La Espiga del Sur, S.L.», se ha dictado resolución de fecha 2/10/2008 que en su párrafo primero de la parte dispositiva dice:

«Declarar al ejecutado «Panificadora La Espiga del Sur, S.L.», en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.989,20 euros de principal, mas 348,11 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.»

Granada, 2 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, María Carmen García-Tello Tello.—59.389.

PAPI CAFÉ, S. L.

Declaración insolvencia

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 10/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rocío Agüera Peláez contra la empresa «Papi Café, Sociedad Limitada», se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar al/los ejecutado/s «Papi Café, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 11.503,44 euros de principal calculados provisionalmente para costas e intereses, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 30 de septiembre de 2008.—Secretaria, Francisca María Reus Barcelo.—59.391.

PERLA IMAGEN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Ourense,

Hago Saber: que en la ejecución número 45/08, seguida en autos número 273/07, a instancias de Jesús Fernando Díaz Caneja, contra «Perla Imagen, Sociedad Limitada», se dictó auto de fecha 22.9.08 por el que se declara a la ejecutada, Perla Imagen, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por un principal de 11.573,59 euros, con carácter provisional

y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 7 de octubre de 2008.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—59.380.

PRODUCTOS DAMEL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

STI IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de los socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 11 de septiembre de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Productos DAMEL, Sociedad Limitada de STI Ibérica, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 1 de octubre de 2008.—José Vicente López Ibáñez, Administrador Solidario.—59.401.

y 3.ª 22-10-2008

RATHSCHECK PIZARRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

GRUPO CORPORATIVO CAFERSA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Las juntas generales extraordinarias de socios de «Rathscheck Pizarras, Sociedad Anónima», y de su filial al cien por cien, «Grupo Corporativo Cafersa, Sociedad Limitada», ambas domiciliadas en Polígono «A Raña», calle cuatro, número 147, 32300 El Barco de Valdeorras (Orense), han acordado el día 7 de octubre de 2008 su fusión mediante la absorción por «Rathscheck Pizarras, Sociedad Anónima, de su filial, con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbida se extinguirá, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de acciones ni participaciones, al ser la absorbida filial al cien por cien de la absorbente. Sirve como balance de fusión el balance de las sociedades cerrado al día 30 de junio de 2008 y se fija como fecha de eficacia contable el día 1 de julio de 2008. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de participaciones especiales o de derechos especiales distintos de participaciones en la absorbida, ni a favor de administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Barco de Valdeorras (Orense), 7 de octubre de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Dr. Guillermo Frühbeck Olmedo.—59.602.

2.ª 22-10-2008